



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.
EXPEDIENTE: TET-JDC-001/2026

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TET-JDC-001/2026

PARTE ACTORA: PRIMER Y TERCER
REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS,
TLAXCALA.

**AUTORIDADES SEÑALADAS COMO
RESPONSABLES:** PRESIDENTA
MUNICIPAL Y TESORERA MUNICIPAL
DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO
CÁRDENAS, TLAXCALA.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 4 de agosto de 2026¹.

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Licenciada Ana Laura Hernández, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel** con lo siguiente:

1. Certificación de fecha 15 de julio, turnada por la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.
2. Escrito signado por Eleuterio Roldán González y Jesús Domingo Moreno Mendoza², en su carácter de primer y tercer regidor del Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala, respectivamente, descrito en la cuenta remitida al efecto por el Secretario de Acuerdos de este Tribunal.

Analizada la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales.

¹ En adelante, todas las fechas corresponden al año 2026.

² Folio 0908.

SEGUNDO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de la parte actora, así como por hechas sus manifestaciones, las cuales serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno.

TERCERO. Escrito de las autoridades responsables, a requerimiento de información. De actuaciones se desprende que, mediante proveído de fecha 26 de junio, se requirió a las autoridades responsables para que informaran sobre el cumplimiento dado a la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, debiendo remitir a este Tribunal la documentación que acreditara su actuar. Las autoridades responsables presentaron escrito de fecha 6 de julio³, en el que manifestaron lo siguiente: *“nos encontramos realizando las gestiones necesarias para la celebración de la sesión de cabildo correspondiente, a fin de acordar la forma en que se dará cumplimiento a la resolución dictada...”*, sin embargo, no anexaron la documentación que acreditara la información proporcionada.

Por lo anterior, a través de proveído de fecha 9 de julio, se procedió nuevamente a requerir a las autoridades responsables, para que remitieran a este Tribunal la documentación que acreditara lo manifestado en su referido escrito, respecto de las *“gestiones necesarias”* para el cumplimiento de la **sentencia definitiva** dictada por el Pleno de este Tribunal el 12 de marzo. El acuerdo les fue notificado el 10 de julio siguiente.

El plazo concedido a las autoridades responsables para cumplir el requerimiento transcurrió del 13 al 14 de julio siguiente, para que informaran y remitieran la documentación pertinente que acreditara las acciones llevadas a cabo tendentes a dar cumplimiento a la sentencia dictada en el presente juicio. Sin embargo, a la fecha del presente acuerdo no han cumplido con lo requerido, lo que se tomará en consideración al momento de la emisión del acuerdo sobre el cumplimiento de sentencia.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59 y 65 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, con copia cotejada del presente acuerdo, **notifíquese:** a la parte actora y a las autoridades responsables a través de la dirección de correo electrónico autorizada para tal fin, respectivamente; y a toda persona que tenga interés en

³ Folio 0849.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.
EXPEDIENTE: TET-JDC-001/2026

el presente asunto, mediante **cédula** que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase.**

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta que da fe.



CLAUDIA SALVADOR ÁNGEL
MAGISTRADA



ANA LAURA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA

